

Especialización en Medicina Legal

Trabajo Final de Especialización

Autor: Christian Javier Molina Radio

RELACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E IMPUTABILIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES

2017

Citar como: Molina Radio, C. J. (2017). Relación del consumo de sustancias psicoactivas e imputabilidad en adolescentes y jóvenes. [Trabajo Final de Especialización, Universidad ISALUD]. RID ISALUD.

INDICE

Introducción	1
Planteamiento del problema	2
Objetivo General	3
Objetivo Específicos	3
Origen, marco y finalidad de este estudio	4
Estudio droga, delito	8
Caracterización socio demográfica de los adolescentes judicializados	8
Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados	9
Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos	10
Acerca de la relación Droga-Delito y los adolescentes	12
Caracterización socio demográfica de los adolescentes judicializados	17
Deserción escolar y motivos	18
Composición del hogar	18
Tenencia de hijos	19
Tipo de alojamiento residencial actual y pasado de adolescentes judicializados	19
Situación ocupacional y sostén económico del hogar del adolescente judicializado	19
Tipo de ocupación del principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado	19
Segundo sostén económico del hogar del adolescente judicializado	20
Actividades realizadas el mes previo a ingreso en dispositivo	21
Situación ocupacional de adolescentes judicializados previo ingreso a dispositivo	21
Trayectoria institucional de los adolescentes judicializados	21
Antecedentes de institucionalización de adolescentes judicializados en establecimientos cerrados, programas no privativos de libertad y comisarías	22
Tiempo de institucionalización en establecimiento cerrado población adolescentes judicializados	22
Modalidad de atención población adolescentes judicializados	23

Tipo de infracciones por las que han sido imputados los adolescentes judicializados	23
Infracciones cometidas por la población adolescentes judicializados	23
Infracciones cometidas por la población adolescentes judicializados según edad	24
Promedio de edad adolescentes judicializados según infracción cometida	24
Otras infracciones cometidas por adolescentes judicializados	24
Infracciones cometidas por adolescentes judicializados anteriores a causa actual	24
Situación entorno social del adolescente judicializado respecto de la comisión de delitos	25
Magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados	25
Consumo de sustancias psicoactivas	25
Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados	26
Promedio edad inicio consumo de sustancias	28
Frecuencia en el consumo de drogas	28
Intensidad de consumo y dependencia de drogas	28
Antecedentes y factores de riesgo asociados al consumo	29
Demanda de tratamiento	31
Percepción sobre la utilidad que tuvo el tratamiento para dejar el consumo de tabaco, alcohol o drogas por los adolescentes judicializados	32
Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos	32
Estimaciones sobre la vinculación droga delito	34
Vinculaciones de los delitos atribuibles al consumo de drogas	34
Vinculación psicofarmacológica	34
El porcentaje de delitos con vinculación psicofarmacológica que está presente según los distintos tipos de delitos	35
Vinculación económica	36
Vinculación sistémica	38
Vinculación legal	38
Entrevista responsables dispositivos de atención de adolescentes infractores de la ley penal	38

Dispositivos cerrados	39
Dispositivos de semi libertad	39
Dispositivo cerrado y semi libertad	40
Programas no privativos de la libertad	40
Conclusión	41
Bibliografía	43

Relación del consumo de sustancias psicoactivas e imputabilidad en adolescentes y jóvenes

Introducción

Los trastornos derivados del consumo de alcohol y drogas son causa de múltiples problemas en diferentes ámbitos del Derecho, siendo necesario para su resolución que Jueces y Tribunales dispongan de un informe pericial que valore el estado del paciente y que les permita conocer la situación real, para acorde con ello dictar una resolución motivada. Para la valoración psicopatológica proponemos atender a 2 criterios: uno médico basado en los síntomas y signos clínicos, la gravedad de cuadro y el momento de inicio del mismo en relación con los hechos de trascendencia jurídica, y otro médico legal, que relaciona los hechos con el estado del paciente partiendo de un análisis estructural de sus funciones cognitivas y volitivas y del estudio de la gravedad de la adicción.

Dada la frecuencia con la que las conductas adictivas coexisten con otras patologías psiquiátricas, proponemos un estudio completo recurriendo a métodos prospectivos (seguimiento del paciente), retrospectivos (basado en autoinformes referidos a periodos de tiempo concretos) y objetivos (análisis y distintas pruebas de laboratorio) para el correcto diagnóstico diferencial entre los trastornos inducidos por drogas y otros trastornos psiquiátricos. Para la valoración pronóstica, proponemos estudiar los elementos que pueden influir en el éxito o el fracaso de la asistencia médica o psicosocial del problema, atendiendo básicamente a: 1) los factores que motivan el consumo, 2) los motivos que motivan la solicitud de ayuda para abandonar el consumo, y 3) viabilidad del plan Terapéutico propuesto

La preocupación por el uso y abuso de drogas en población adolescente alcanza también a los menores infractores de la Ley. Múltiples estudios han llamado la atención sobre las tasas inusualmente altas de consumo de alcohol y drogas ilícitas en menores adolescentes, que se han iniciado delictualmente. También preocupa en esta población la precocidad de los consumos, los escalamientos inusualmente rápidos hacia drogas de abuso como clorhidrato de cocaína y pasta base, y los niveles de dependencia que se pueden alcanzar incluso en edades tempranas.

Planteamiento del problema

Determina el consumo de sustancias psicoactivas el hecho delictivo en adolescentes y jóvenes y de qué manera?Cuál es la causa y cuál es la consecuencia?

Se debe partir del el análisis del consumo de drogas o el de la conducta delictiva? Resultando difícil apartar la existencia de ciertas características comunes a ambos fenómenos.

En primer lugar hay que destacar el incremento que se ha producido en los últimos años de ambos fenómenos, tanto en el número de consumidores habituales de drogas como en el de sujetos que realizan actividades delictivas

En segundo lugar hay que señalar que este incremento, en ambos casos, ha afectado concretamente a un sector de la población: los adolescentes y jóvenes.

En tercer lugar ambos son conductas atípicas en la sociedad; se trata de actividades contrarias a las normas y leyes tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico, por lo que se incluyen en el marco de conductas socialmente desviadas.

Objetivo General

Conocer si existe algún tipo de relación/asociación y, en tal caso, sus modalidades, entre el consumo problemático de sustancias psicoactivas y el involucramiento en prácticas de delito callejero por parte de jóvenes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social.

Objetivos específicos

- Relevar y analizar producciones teóricas del campo de las ciencias sociales que interpretan tanto la problemática del delito callejero como del consumo problemático de sustancias psicoactivas por parte de adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social.
- Relevar y analizar investigaciones que tienen por objeto el estudio de la relación entre prácticas delictivas y consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Analizar la postura de expertos en la problemática de las adicciones y su tratamiento con experiencia en los últimos 25 años acerca de la posible relación entre prácticas de delito callejero y consumo problemático de sustancias psicoactivas en jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social.
- Describir y analizar, a partir del discurso de los expertos y de personas en tratamiento por adicciones, los factores intervinientes en las prácticas de consumo problemático de sustancias psicoactivas y en el involucramiento en prácticas delictivas.
- Analizar las representaciones de personas que se encuentran realizando tratamiento por consumo problemático de sustancias psicoactivas respecto de la relación entre ese consumo y el involucramiento en prácticas delictivas.

- Propiciar un espacio de consulta e intercambio a expertos y a quienes padecen las problemáticas a fin de contar con voces autorizadas respecto del objeto de estudio en orden a una mejor comprensión del mismo y al diseño y realización de políticas en la materia.

Origen, marco y finalidad de este estudio

De acuerdo a las estadísticas sobre el delito, a encuestas de victimización, a investigaciones y estudios, al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y al informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena del Servicio Penitenciario Federal (SNEEP), en las últimas décadas ha aumentado significativamente la criminalidad en los principales centros urbanos de Argentina y, asimismo, las formas delictivas han sufrido transformaciones; parte de ese aumento se debe al crecimiento de la cantidad de hechos que podríamos denominar “delitos callejeros” o “predatorios”: delitos contra la propiedad (como los hurtos y robos) y contra las personas (como los homicidios y las lesiones), caracterizados por la proximidad física entre el agresor y la víctima, por acaecer generalmente en el espacio público o en comercios y por su escasa complejidad, fruto de cierto grado de improvisación y/o de la falta de planificación elaborada. Asimismo, se observa un incremento progresivo del uso de violencia asociada a estos hechos, principalmente en el aumento de la tasa de homicidios dolosos y, entre ellos, los ocurridos en ocasión de otros hechos, particularmente, en ocasión de robo. La mayor parte de las víctimas de los delitos callejeros provienen, como muchos de sus autores, de los sectores de menores recursos sociales, económicos y culturales. Es por ello que tienden a concentrarse geográficamente en las áreas más degradadas del espacio urbano. Este tipo de delitos constituye el centro de atención de los medios masivos de comunicación y generan

alarma social y sensación de inseguridad, impulsando el desarrollo de comportamientos de autoprotección para reducir el riesgo de ser víctima de un delito y promoviendo, en algunos sectores, el abandono del espacio público y el surgimiento de actitudes de desconfianza que contribuyen a la fragmentación social. Esta situación de vivencia de inseguridad se plasma, por otro lado, en una creciente demanda a las autoridades responsables para que se endurezca la persecución y encierro de los ofensores y se dicten leyes más rigurosas para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

Es preciso considerar que, desde 1990, también se ha registrado un incremento significativo en otras formas delictivas mucho más sofisticadas: la criminalidad económica-financiera, la corrupción política, el narcotráfico, etc. La impunidad de la que gozan muchos de sus autores genera descreimiento en las instituciones, manifiesta la selectividad del sistema penal y contribuye al aumento de los “delitos comunes”, ya que buena parte de estos se encuentran apoyados en una red de delitos de “cuello blanco” que permiten la producción y reproducción de la llamada “economía ilegal”: abundan los delitos callejeros que integran una compleja red que se extiende más allá de lo que sus propios autores imaginan.

En respuesta al incremento de los índices de los delitos comunes, en el año 2000 se creó el Plan Nacional de Prevención del Delito y, como estrategia de prevención social del mismo, en el 2001 se puso en marcha el Programa Comunidades Vulnerables (en adelante, PCV), a cargo del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina (resolución SSPC N° 009, 2001). Entre los años 2001 y 2008 han participado voluntariamente del PCV cerca de 6000 adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal pertenecientes a villas de emergencia y/o barrios caracterizados por las condiciones socioeconómicas desfavorables de su población. La tarea estuvo a cargo

de alrededor de 70 operadores y profesionales pertenecientes al Equipo de la Dirección Nacional de Política Criminal y a los equipos de las jurisdicciones en las que se implementó: Ciudad de Buenos Aires, algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires —Avellaneda, Morón, Moreno, San Isidro, Tres de Febrero, Lanús— y del interior del país —Cipolletti, Viedma, Bariloche y Santa Fe.

Si bien el PCV fue dejado sin efecto en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en marzo de 2008 (resolución MJSDH N° 577/2008), su implementación continúa hoy en algunas de las jurisdicciones en las que se puso en práctica, a cargo de los equipos locales de los distintos municipios.

A través de la implementación del PCV, se ha podido observar que gran parte de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social del conglomerado urbano Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Gran Buenos Aires involucrados en prácticas delictivas consumían sustancias psicoactivas.

Esta observación parece estar en consonancia con la circulación de discursos de diferente origen y grados de fundamentación que relacionan el incremento del delito, el consumo de drogas y la caracterización de gran parte de los ofensores como pertenecientes a sectores socioeconómicamente desfavorecidos. Esto se manifiesta tanto en los medios de comunicación como en las opiniones de buena parte de la ciudadanía e, incluso, en expresiones de funcionarios y dirigentes políticos.

Por otra parte, ante este tipo de discurso que parece naturalizarse, se alzan voces en los ámbitos políticos, académicos e institucionales procurando deslindar el consumo de sustancias psicoactivas de las prácticas delictivas.

Otro tanto se observa respecto de la relación entre delito y condiciones socioeconómicas desfavorables de la población. Estos discursos se proponen una finalidad legítima y necesaria, postura básica a la cual se suma el presente estudio:

evitar tanto la criminalización del consumo de drogas como la criminalización de la pobreza.

Sin embargo, esa tarea desestigmatizante no implica necesariamente sostener que, en problemáticas particularmente complejas como las que aquí se investigan, no exista relación alguna entre algunas prácticas, máxime cuando se observan elementos, factores y condiciones comunes que ejercen algún grado de incidencia respecto de su producción.

A través de la experiencia directa en el trabajo territorial del PCV, en tanto estrategia de prevención social del delito y la violencia desde una perspectiva de protección y promoción de derechos, se ha podido tomar contacto directo con la realidad de miles de adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, entre cuyas prácticas se cuentan tanto la participación en delitos callejeros como el consumo de sustancias psicoactivas.

Esta experiencia ha constituido un desafío constante para los operadores del PCV a fin de diseñar y desarrollar estrategias eficaces para acompañar a los adolescentes y jóvenes del Programa en la construcción de proyectos de vida realizables y socialmente legítimos. Es a partir de la intervención, pues, que ha surgido la iniciativa de realizar un análisis crítico de distintos discursos interpretativos y estudiar en profundidad la cuestión como una contribución para el abordaje de la problemática.

La Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal tiene, entre sus funciones, la de investigar cuantitativa y cualitativamente los fenómenos asociados a la comisión de delitos a fin de diseñar e impulsar políticas preventivas. En ese marco, la finalidad de esta investigación es contribuir al diseño, evaluación y puesta en marcha de políticas públicas en la materia, así como brindar un aporte a las políticas existentes.

Estudio Droga-Delito

Se llevaron a cabo estudios cuantitativos y cualitativos desde el año 2004 al 2011 respecto de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos y como así también el sentido de esa vinculación según sean de tipo psicofarmacológico, económico, sistémico y legal, de acuerdo a las conceptualizaciones de uso internacional.

Un estudio en población de adolescentes judicializados tiene el propósito de estimar las asociaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en los jóvenes adolescentes de todo el país-, alojados en los 41 dispositivos provinciales visitados. Se aplicó a personas menores de 19 años de edad, de ambos sexos, bajo la condición de haber cometido una infracción a la ley penal o ser presuntos infractores de ella.

Caracterización socio demográfica de los adolescentes judicializados

El 96,4% de las personas entrevistadas son varones y un 69,6% pertenece al grupo etario de 16 y 17 años. Casi el 79% de los adolescentes judicializados se encuentran escolarizados. El 26,3% asiste a la escuela de la zona y el 52,5% está cursando dentro del dispositivo.

En relación a la composición del hogar de los jóvenes, 83,6% afirma compartir o haber compartido el hogar con su padre y madre o con alguno de ellos. El 13,8% (163 casos) tiene hijos. Al consultarles sobre el alojamiento en que habita, o en que habitaba en caso que en la actualidad se encuentre en un dispositivo de modalidad cerrada, vemos que el 66,5% de los jóvenes viven en casa o departamentos en barrios y casi el 31% vive en casa o departamento en villa de emergencia o asentamiento.

Sobre el sostén económico del hogar de los adolescentes el principal sostén es el padre, en el 36,2% de los casos y en un 31,1% fue mencionada la madre. El 6,2% de los adolescentes responden que son ellos mismos quienes aportan ingresos al hogar. Las dos principales ocupaciones desarrolladas por el grupo familiar son de calificación operativa, sean operarios y trabajadores de la industria o de servicios. En tercer y cuarto lugar, provienen de ocupaciones sin calificación, tales como peones, personal

de maestranza, cartoneros, empleados domésticos, etc. El 63% de los adolescentes judicializados trabajaba antes de su ingreso al dispositivo.

Respecto de la institucionalización en distintos tipos de dispositivos penales, el 77% tiene antecedentes de detenciones en comisarías, el 44,5% informa haber estado alojado en establecimientos cerrados tanto por causas penales, asistenciales o por ambas y el 19,3% de los adolescentes estuvo en programas no privativos de la libertad.

Teniendo en cuenta la clasificación de las infracciones definida para el estudio, el 42,1% muestra que el principal delito por el que han sido imputados es el de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Los otros delitos cometidos muestran tasas similares y más bajas que el principal delito. Los delitos relacionados con drogas representan el 1,7%. Asimismo, el 45,7% de los encuestados manifestó que algún miembro de su familia cometió algún tipo de delito y el 71,1% de algún integrante de su grupo de amigos.

Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados

Sobre la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes infractores alguna vez en la vida y en el último año se realizó un comparativo con los valores de consumo en estudiantes de nivel medio y sobre factores de riesgo y protección ligados al consumo de drogas y alcohol.

Las sustancias mayoritariamente consumidas alguna vez en la vida son las sustancias legales: alcohol en un 90,4% y tabaco en un 86,7%. Cerca del 82% declaró haber consumido marihuana y la mitad declaró haber consumido cocaína.

Entre las sustancias consumidas en el último año, el tabaco aparece como la más consumida con el 81,2%, seguida de alcohol (60,7%) y de marihuana (58,4%). En cuarto y quinto lugar se ubican cocaína (28,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (17,3%).

En relación con los jóvenes escolarizados, los judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias, a excepción del alcohol. El consumo de tabaco en adolescentes judicializados casi triplica el consumo en estudiantes, mientras que el consumo de marihuana y de alguna droga ilícita casi lo septuplican. Para el alcohol, sin embargo, las tasas muestran un consumo levemente más alto en la población de estudiantes.

La mayoría de los entrevistados presenta una percepción de gran riesgo frente al consumo frecuente de todas las sustancias con excepción del consumo frecuente de marihuana (41,6%), sustancia para la cual también es bajo el porcentaje de gran riesgo para el consumo ocasional –alguna vez– (16,3%).

Del total de adolescentes con consumo de cualquier sustancia alguna vez en la vida, el 40,4% (404 casos) declaró haber recibido tratamiento: el 24,3% lo recibió anteriormente a estar alojado en el dispositivo, mientras que el 16,1% lo estaba recibiendo al momento de contestar la encuesta. Un 65% lo recibió debido al consumo de drogas, el 28,3% por consumo de alcohol y drogas y el 2,7% por consumo exclusivo de alcohol.

Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos

La magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos y qué fracción o porcentaje de los delitos cometidos están directamente vinculados al consumo y/o tráfico de drogas. De acuerdo con los lineamientos teóricos utilizados, se consideran cuatro tipo de vinculaciones: psicofarmacológica, económica -compulsiva, sistémica y legal.

Los porcentajes de delitos cometidos por adolescentes judicializados que tuvieron asociación con drogas, según el tipo de vinculación son los siguientes:

Vinculación Psicofarmacológica (comisión de delitos bajos los efectos del consumo de alcohol o drogas, sin cuyo consumo el delito no se hubiese producido): 21,3% (251 casos)

Vinculación Económica (delitos cometidos para tener dinero o medios para comprar drogas): 13,8% (163 casos)

Vinculación Sistémica (delitos vinculados al mercadeo de las drogas, tales como peleas territoriales, secuestros, amenazas, muertes, etc.): 1,3% (15 casos)

Vinculación Legal (delitos que infringen las leyes de drogas 23.737): 1,7% (20 casos)

El porcentaje de la Fracción total atribuible, que corresponde al porcentaje total de delitos que tienen vinculación con el consumo, tráfico y delitos conexos a drogas, es el 30,2% (356 casos).

Las sustancias presentes en el 21,3% de delitos cometidos bajo el efecto del consumo de sustancias psicoactivas son principalmente alcohol (33,3%) y, con porcentajes similares entre 16% y 17%, tranquilizantes, marihuana y pastillas.

Un 46,3% de los encuestados declaró que durante la comisión del delito se encontraba bajo el efecto exclusivo de drogas ilícitas. El principal tipo de delito cometido por los adolescentes de 16 y 17 años fue el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves y por los entrevistados de 13 a 15 años, el delito de robo no violento.

El motivo de robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica y es el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves el que presenta el valor más alto, 33,2%. Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas.

Los delitos cometidos según la ley 23.737 se refieren en mayor medida a tenencia y venta/comercialización de drogas.

La situación que atraviesan los jóvenes infractores a la ley penal constituye un fenómeno social que para ser comprendido debe tener en cuenta diversos factores que den cuenta del contexto socioeconómico, institucional y cultural en donde se desarrolla.

Las formas en la que influyen en esta relación las dinámicas grupales, la familia, las comunidades locales o las distintas agencias estatales, son múltiples y no pueden ser

interpretadas sólo a partir de una pregunta; tampoco se observa una relación directa entre el consumo de drogas y la realización del hecho delictivo, según las respuestas dadas por los encuestados. Fenómenos como la “desresponsabilización”, que implica que el sujeto señale el uso de sustancias psicoactivas como causa de la comisión del delito.

Objetivo general obtener información sobre el consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo asociados y estimar la magnitud y el sentido de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Para tal fin, se aplicó un cuestionario a la población mayor de 18 años privada de libertad, en condición jurídica de procesada y condenada, alojada en los recintos penitenciarios provinciales de Argentina.

Asociaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal, alojados en dispositivos penales de régimen cerrado, semi-abierto y en programas no privativos de la libertad, de Argentina.

“Utilizaremos el término dispositivo penal juvenil para referirnos a una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado como respuesta punitiva frente a la infracción o presunta infracción a la ley penal por parte de una persona menor de edad. La aplicación de una medida judicial implica la organización de elementos heterogéneos para la intervención –instituciones, saberes y discursos disciplinarios, elementos arquitectónicos, normativas administrativas y prácticas específicas, entre otros–. En este sentido, un establecimiento y un programa se consideran ambos dispositivos penales, aunque de distinto tipo, dado que si bien comparten un mismo fin, la organización y articulación de los elementos mencionados es diferente.

Acerca de la relación Droga-Delito y los adolescentes

La asociación existente entre delito y droga en este grupo poblacional y también, conocer las demandas y necesidades de tratamiento que surgen en ella. La vinculación

entre droga/delito se presenta como una necesidad a dilucidar reconociendo la frecuencia con que se involucra a jóvenes en delitos asociados con drogas.

Delitos que se cometen bajo la influencia de drogas, delitos que se cometen con el fin de conseguir drogas o delitos que se producen en el contexto de las operaciones de los mercados ilegales de drogas, muestran la vinculación cercana que existe entre estos dos conceptos: droga / delito.

En una primera aproximación se puede afirmar que el consumo de drogas y la comisión de delitos están fuertemente asociados, es decir, aparecen uno con el otro.

El consumo de sustancias psicoactivas en esta población es muy superior a la estimada entre los adolescentes no judicializados. De todas formas, que estén asociados no implica que uno sea la causa del otro y se considera que ambos están ligados a problemas y cambios sociales, culturales y económicos ocurridos en el país en las últimas décadas.

El abordaje sobre las necesidades de tratamiento en los casos de consumo de alcohol y drogas en la población de adolescentes infractores tiene la intención de intervenir preventivamente al considerarse más efectivo cuando se detectan precozmente o cuando no han alcanzado consumos más críticos en su desarrollo. Asimismo, puede generar una barrera que detenga la trayectoria delictual hacia poblaciones adultas.

De esta manera, el objetivo principal es conocer la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Esta vinculación es presentada como una fracción atribuible, que muestra el porcentaje de las infracciones cometidas por los adolescentes y por las cuales existe una sanción punitiva por parte del sistema judicial, vinculada al consumo y/o tráfico de drogas. Se sostiene el término vinculación de manera intencional y con el propósito de evitar una lectura que adjudique determinación o causalidad al consumo de alcohol o drogas en relación a la comisión del delito.

Para ampliar el tema, se hará una breve reseña sobre la situación de la legislación argentina sobre los niños, adolescentes y jóvenes infractores o presuntos infractores a

la ley penal. Existen opiniones encontradas respecto de cómo afrontar el problema, ya que está puesta en tela de juicio la edad de imputabilidad.

En Argentina la Convención sobre los Derechos del Niño es ratificada mediante la Ley N° 23.849, aprobada en 1990, un año después de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, y en el año 1994 es incorporada a la Constitución. El objetivo de la Convención es garantizar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar de los niños, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley

“La Convención sobre los Derechos del Niño define como “niño” a toda persona menor de 18 años de edad, y compromete a los Estados Partes a promover el dictado de leyes y procedimientos especiales para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes. Queda configurado de este modo un límite decisivo para regular dos sistemas penales netamente diferenciados: el Sistema Penal para Adolescentes –destinado a los adolescentes infractores y presuntos infractores hasta los 18 años de edad– y el Sistema Penal General –establecido para los infractores mayores de 18 años–” (SENAF, 2008, p. 27).

Actualmente la edad de imputabilidad (edad a partir de la cual es atribuible un delito) está puesta en tela de juicio por varios sectores de la sociedad. Existen opiniones encontradas respecto de cómo afrontar el problema de los niños y adolescentes que comenten alguna infracción a la ley penal y esta discusión suele reducirse únicamente a la necesidad o no de bajar la edad imputabilidad.

Independiente de la postura que pueda tomarse respecto de la polémica sobre la baja de imputabilidad, existe un vacío legal para los niños y adolescentes menores de 16 años, el cual muchas veces termina perjudicándolos. Esto se debe a que el Régimen Penal de la Minoridad aún vigente en la Argentina (Decreto-ley 22.278/22.803) realiza una distinción entre sujetos no punibles y punibles:

- No punibles o inimputables absolutos: menores de 16 años y entre 16 y 18 que cometieron delitos de acción privada reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación.

- Punibles en forma relativa o inimputables relativos: de 16 a 18 años que cometieron otros delitos. Este tipo de institucionalización es de carácter tutelar. El juez podrá sancionarlos o absolverlos. Son pasibles de recibir condena y ser privados de su libertad.

- Punibles o imputables: de 18 a 21 años.

Desde la sanción de la Ley 26.579, la mayoría de edad corresponde a los 18 años y no a los 21 como sucedía anteriormente, sin embargo, actualmente el sistema se encuentra en transición y jóvenes mayores de 18 años todavía se encuentran en los dispositivos de menores.

El Régimen Penal de la Minoridad “contrariando las disposiciones internacionales (...) permite que, independientemente de que se trate de un sujeto punible o no punible, un adolescente pueda sufrir restricciones a su libertad personal por razones distintas al hecho delictivo imputado, esto es, por razones de índole personal no definidas en forma taxativa por la ley. El Régimen adhiere así claramente a un derecho penal de autor y no de acto” (SENNAF, 2008, p. 35) y por eso es tributario del paradigma conocido como tutelar, el cual actualmente se está intentando superar.

A la vez, esta normativa “en relación a los estándares relativos a las sanciones penales (...) permite la aplicación de las mismas penas a los adolescentes que a los adultos” (SENNAF, 2008, p. 36), como la aplicación de medidas privativas de la libertad. “En el caso de los adolescentes, la aplicación de las medidas privativas de la libertad vulnera los principios de excepcionalidad y de máxima brevedad de la sanción, aun cuando puede admitir la reducción de la escala aplicable a los adultos. No obstante, la imposición de una sanción en consonancia con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño es posible, dado que sus disposiciones forman parte de la Constitución Nacional” (SENNAF, 2008, p. 36).

La Ley N° 26.061 supera este paradigma conocido como tutelar, ya que a partir de su aplicación, “niños, niñas y adolescentes dejan de ser entendidos como objetos bajo la tutela del Estado para pasar a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho”, (Ministerio de Desarrollo Social, n.d.) Si bien existen avances con la aprobación de la Ley N° 26.061, muchas veces esta no está en consonancia con las leyes provinciales

lo que conlleva a que no se aplique en la práctica judicial, ya sea porque las provincias no cuentan con el presupuesto, la infraestructura o la decisión política para hacerlo o bien porque muchos jueces siguen aferrándose a la antigua norma tutelar al momento de realizar sus sentencias.

En el informe *Adolescentes en el Sistema Penal* se afirma que es necesario “lograr una mejor protección de los derechos y garantías de los adolescentes y una adecuación del sistema de justicia penal juvenil a los principios constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos (...). El país aún tiene pendiente la aprobación de una nueva ley penal juvenil plenamente respetuosa de los derechos y garantías de los adolescentes” (SENNAF, 2008, p. 10).

En julio de 2009 la Cámara de Senadores dio media sanción a un proyecto de ley que disminuye la edad de imputabilidad a los 14 años. La normativa establece que: “ningún chico menor de edad acusado de cometer un delito podrá ser juzgado por el sistema penal general ni aplicársele las penas previstas para las personas mayores. Se determina que están exentas de responsabilidad quienes al momento de cometer el delito del que se los acusa no alcancen la edad de 14 años, y tampoco serán punibles quienes tengan 14 o 15 años y hayan cometido delitos de acción privada sancionados con multa, inhabilitación o con pena mínima privativa de libertad inferior a tres años. Asimismo, no recibirán sanciones penales quienes tengan 16 o 17 años cuando cometieron delitos de acción privada sancionados con multa, inhabilitación o con pena mínima privativa de la libertad inferior a dos años. Se indica luego que ‘se privilegiará la permanencia de la persona menor de dieciocho años dentro de su grupo familiar’ y que ‘en caso de no existir este, deberá darse intervención a los órganos administrativos de protección de derechos del niño, niña y adolescente’” (Cesaroni, 2009).

El proyecto de ley fue enviado para su aprobación definitiva a la Cámara de Diputados. En marzo de 2011 organizaciones sociales, legisladores y organismos de derechos humanos realizaron una audiencia pública manifestándose en contra de la baja de imputabilidad. Actualmente el proyecto continúa sin ser tratado en esa cámara.

Caracterización de la población bajo estudio Caracterización socio demográfica de los adolescentes judicializados

Conocer a la población de adolescentes judicializados que han cometido delitos o que se encuentran acusados de haber cometido algún hecho ilícito. Se describen las características socio demográficas de los entrevistados según sexo, grupos de edad, nivel de educación formal alcanzada, composición familiar y situación ocupacional.

Seguido, se provee de información sobre los posibles antecedentes institucionales de los jóvenes incluyendo su entorno social y la situación judicial actual que están atravesando.

Composición de la población de adolescentes judicializados según sexo y Grupo de edad. Argentina, 2011

El 96,4% de las personas entrevistadas son varones y un 69,6% pertenece al grupo etario de 16 y 17 años. El siguiente grupo que le sigue en importancia es el de 18 y 19 años.

Situación educativa Situación educativa de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Casi el 79% de los adolescentes judicializados se encuentran escolarizados y al diferenciar el lugar en el cual cursan, vemos que el 26,3% asiste a la escuela de la zona y el 52,5% está cursando dentro del dispositivo.

Nivel educativo alcanzado por la población de adolescentes judicializados que iban y ya no asisten. Argentina, 2011

Iba y ya no asiste	21,2%
Tiene clases en el dispositivo	52,5%
Asiste a la escuela de la zona	26,3%

Sin estudios o primario incompleto	35,2%
Primario completo	27,6%
Secundario incompleto	35,6%
Secundario completo	1,6%

Del 21,2% de los adolescentes que asistieron a la escuela y ya no lo hacen, se observa que en un mismo porcentaje -35%- no completaron el nivel primario y alcanzaron a cursar el nivel secundario sin haberlo completado.

Nivel educativo que están cursando los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

De los jóvenes escolarizados que asisten a clases tanto dentro como fuera del dispositivo, el mayor número de ellos se encuentra cursando el nivel secundario. Más del 40% de quienes tienen clases en el dispositivo están completando el nivel primario y un casi un cuarto de los que asisten a una escuela de la zona.

Deserción escolar y motivos

Sobre los adolescentes que si bien estuvieron escolarizados ya no asisten a la escuela, vemos que el 21,2% de los adolescentes judicializados abandonaron el ciclo lectivo. La edad promedio de abandono de los estudios es de 15 años.

Motivos de abandono escolar de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Al consultarles sobre los principales motivos que los llevaron a dejar los estudios, las principales respuestas de los jóvenes varían entre la falta de interés (26%), la necesidad de trabajar o conseguir dinero (15,1%) y por haber estado involucrados en conflictos con la ley (14,1%). La investigación presente pretende ofrecer una mirada general sobre diversas situaciones de vida de los adolescentes judicializados que entendemos reflejan condiciones de vulnerabilidad que los afectan en sus diferentes espacios de vida. Se informa cómo está compuesto el hogar de los adolescentes, el tipo de vivienda que habita y la condición de ingresos del hogar, diferenciando los dos principales sostenes económicos de la familia.

Composición del hogar

Específicamente en este ítem interesa conocer con quién vive el entrevistado en la actualidad —en caso de estar en un programa no privativo de la libertad— o con quién vivía, antes de estar alojado en el establecimiento cerrado o semicerrado en el cual se encuentra al momento de la entrevista.

Composición del hogar de los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

El 83,6% de los adolescentes afirma compartir o haber compartido el hogar con su padre y madre o con alguno de ellos. Poco más del 50% de los jóvenes posee la referencia familiar de alguno de sus padres. En un 2% los adolescentes vivieron o viven solos y en un 1,3%, con personas menores de 18 años.

Tenencia de hijos

Adolescentes judicializados con hijos según sexo y Grupos de edad. Argentina, 2011

El 13,8% de los jóvenes –correspondiente a 163 casos- poseen hijos y son las mujeres quienes presentan el valor más alto. Además, se obtuvo la información que el 95% de ellos tienen un hijo y el 5%, de 2 a 3 hijos.

Tipo de alojamiento en donde reside o residieron los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

El 66,5% de los jóvenes viven en casa o departamentos en barrios residenciales y casi el 31% vive en casa o departamento en villa de emergencia o asentamiento. Al preguntarles si pasaban noches en la calle, en paradores o en pensiones, solo el 2% respondió afirmativamente, por lo que fue incluido en “otros alojamientos”.

Situación ocupacional Principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

Los adolescentes responden que el principal sostén del hogar es el padre, en el 36,2% de los casos y en un 31,1% fue mencionada la madre. El 6,2% de los adolescentes responden que son ellos mismos quienes aportan ingresos al hogar.

Tipo de ocupación del principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado Argentina, 2011

Los adolescentes provienen de hogares en los cuales el principal ingreso económico proviene de ocupaciones de calificación operativa, sean operarios y trabajadores de la

industria o de servicios. En tercer y cuarto lugar, provienen de ocupaciones sin calificación, tales como peones, personal de maestranza, cartoneros, empleados domésticos, etc.

Cualquiera sea el perfil del sostén del hogar (padre, madre, hermanos u otros familiares o no familiares), las ocupaciones que generan el ingreso principal del hogar refieren a actividades laborales de calificación operativa y no calificadas, tanto de la producción como de los servicios. Las personas que sostienen económicamente el hogar que son otros familiares o no familiares, en un 19% y 16% son Jubilados, pensionados o reciben algún subsidio, tales como la Asignación Universal por Hijo.

Al profundizar la información sobre el tipo de ocupación del principal sostén según los miembros que conforman el hogar, vemos que son los padres quienes fundamentalmente desempeñan tareas como “Obreros u Operarios especializados” (35,1%). En un 41,7% son los hermanos de los adolescentes quienes realizan tareas como “Empleados de Oficina o Maestros primarios”.

Las madres de los adolescentes trabajan en el “Servicio doméstico o como Vendedoras ambulantes” (30,7%) y los propios jóvenes, como “Peones, Aprendices, Personal de maestranza y cartoneros” (31,1%).

Segundo sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

El 68,3% (804 casos) de los adolescentes responden que en el hogar hay un segundo sostén. Del total de los miembros de la familia, reconocen a la madre cumpliendo ese rol y luego a los hermanos. Las dos ocupaciones más importantes que realiza ese segundo sostén familiar son las de “peones, aprendices, personal de maestranza y cartoneros” (31%) y dentro del servicio doméstico o como vendedores ambulantes”, el 19,5%.

Se consultó a los adolescentes cuáles eran las actividades más frecuentes que realizaban durante los 30 días anteriores al ingreso al programa o establecimiento y que indicaran tres categorías asignando un orden de prioridad a las mismas, en base a la recurrencia y la cantidad de horas que le dedicaban a dichas actividades.

Actividades realizadas por el adolescente judicializado el mes anterior a entrar al dispositivo. Argentina, 2011

Las principales respuestas dadas por los adolescentes nos muestran que casi el 15% lo dedicaba a trabajar, el 13,9% estaba con amigos en la calle, plaza o esquina, el 12,1% realizaba deportes y el 11,1% andaba por la calle.

Tomando en cuenta la situación laboral del adolescente, interesa conocer la ocupación que desarrollaba antes del ingreso al programa o establecimiento. No necesariamente debe corresponderse con el período inmediatamente anterior puesto que la intención es registrar si el adolescente ha ingresado o no al mundo del trabajo en algún momento de su vida. Se entiende por trabajo toda actividad por la cual se percibe una retribución económica que puede ser monetaria o de otra índole, como por ejemplo, techo, comida, alimento, ropa, etc.

Situación ocupacional de la población de adolescentes judicializados, anterior al ingreso al dispositivo. Argentina, 2011

El 63% de los adolescentes judicializados trabajaba antes de su ingreso al dispositivo y la principal ocupación que realizaba era la de “peones, aprendices, personal de maestranza o cartoneros”, que alcanza al casi 64% de las respuestas. Un 20% realizaba tareas de calificación operativa en la industria o en servicios.

Al consultarles sobre la cantidad de días semanales que trabajaban, el 33% respondió que trabajaba de 1 a 4 días, el 54% de 5 a 6 días y el 9,2% respondió que trabajaba todos los días de la semana.

Trayectoria institucional de los adolescentes judicializados Antecedentes de institucionalización

La gran mayoría de los adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley provienen de entornos socioeconómicos precarios. Considerando que las circunstancias contextuales que influyen en la generación de comportamientos delictivos son variables, interesa analizar si los jóvenes entrevistados vivieron

situaciones de institucionalización en distintos tipos de dispositivos penales, con alejamiento total o parcial de su grupo primario familiar.

Antecedentes de institucionalización de los adolescentes judicializados en establecimientos cerrados, en programas no privativos de la libertad y en comisarías. Argentina, 2011

En primer lugar, el 77% tiene antecedentes de detenciones en comisarías, el 44,5% de los adolescentes informa que estuvo alojado en establecimientos cerrados tanto por causas penales, asistenciales o por ambas y el 19,3% de los adolescentes estuvo en programas no privativos de la libertad.

La institucionalización por motivos asistenciales es promovida por jueces de menores como respuesta a problemáticas diferentes de la infracción a la ley penal y evaluadas como de protección de derechos, salud, etc. SENNAF (2008) “Adolescentes en el Sistema Penal”

La edad promedio que tenía el entrevistado la primera vez que ingresó a un establecimiento cerrado, ya sea por motivos penales o asistenciales, era de 15 años. Al agrupar a los adolescentes por edad, se observa que el 5,6% ingresó antes de los 11 años y un 47,4% entre los 12 y 15 años de edad. El 46,6% de los entrevistados estuvo alojado en dos o tres de los dispositivos reseñados y el 31,1%, con exclusividad en comisarías.

Tiempo de institucionalización en un establecimiento cerrado por la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Si se consideran a los adolescentes con trayectoria de institucionalización en dispositivos cerrados, y que alcanza la cifra de 525 adolescentes, vemos que poco más del 59% de los mismos permaneció en dispositivos más de un mes pero menos de un año y es el valor más alto registrado.

Modalidad de atención de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

El 70,5% de los adolescentes judicializados se encuentran en establecimientos de modalidad de atención cerrada. En cuanto al tiempo de permanencia del adolescente en el dispositivo en que se encuentra atendido, el 75% está alojado hace más de un mes y menos de un año.

Tipo de infracciones por las que han sido imputados los adolescentes judicializados

En una primera instancia, se clasificaron los delitos según los criterios del código penal: delitos contra la vida, contra la libertad, contra la propiedad, infracción Ley sobre Drogas N° 23.737 y en otros delitos se agruparon todas las otras infracciones, presumiblemente inferiores en cantidad.

Finalmente, se utilizó la siguiente clasificación: Robo no violento, Robo de autos, Robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves, Delitos relacionados con drogas, Homicidio, Otros delitos por considerarla más apropiada al universo de los jóvenes.

Infracciones cometidas por la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

El 42,1% de las respuestas dadas por los jóvenes muestran que el principal delito por el que han sido imputados es el de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Los otros delitos cometidos según la clasificación propuesta, muestran tasas similares y claramente más bajas que el principal delito.

Los delitos relacionados con drogas presenta la tasa más baja con un 1,7%. En este último caso, del total de las respuestas dadas por los adolescentes, se observa un porcentaje similar, que ronda el 50%, tanto para el delito de tenencia como al de venta de SPA.

Infracciones cometidas por la población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011

Al analizar a los adolescentes según edad y delitos cometidos o imputados, los delitos de robo con violencia y agresiones son los principales en todos los grupos de edad. Entre los más jóvenes el robo no violento alcanza al 17,9%. También puede observarse que en el grupo de los más jóvenes el delito de robo no violento es el predominante y en el grupo de los mayores -18 y 19 años-, el segundo de importancia es homicidio. Comparando con las otras infracciones, los delitos relacionados con drogas muestran el valor más bajo y exclusivamente para el grupo de 16 y 17 años.

Promedio de edad de los adolescentes judicializados según Infracción cometida. Argentina, 2011

El promedio de edad de la comisión de la infracción por la cual están imputados, es de 16 años para todos los delitos reseñados. Los delitos relacionados con drogas muestran un promedio de edad de 17 años.

Otras infracciones cometidas por los adolescentes judicializados

Se preguntó a los jóvenes si cometieron otros delitos, excluyendo el que justifica la medida penal al momento de realizar la encuesta. En este caso, no importará si el delito tuvo algún tipo de repercusión en su historia judicial, sino si en el relato de su historia de vida aparece otro episodio de infracción a la ley penal.

Infracciones cometidas por los adolescentes judicializados Anteriores a la causa judicial actual. Argentina, 2011

Del total de los adolescentes judicializados encuestados, el 56% afirma haber cometido otros delitos, diferentes a la causa judicial actual. Casi el 78% de las respuestas dadas por los jóvenes informan que el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves

es el tipo de infracción de más peso en relación a los otros delitos evaluados. La edad promedio de la comisión del primer delito fue a los 14 años y del segundo y tercer delito, a los 15 años.

Situación en el entorno social del adolescente judicializado respecto de la comisión de delitos

Los antecedentes delictivos en la familia y en el grupo de amigos son indicadores del entorno de vulnerabilidad y de riesgo en que pueden vivir los adolescentes.

Delitos cometidos por familiares y grupos de amigos de los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

El 45,7% de los encuestados manifestó que algún miembro de su familia cometió algún tipo de delito y el 71,1% de algún integrante de su grupo de amigos.

Magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados

Consumo de sustancias psicoactivas

La prevalencia de consumo de una sustancia psicoactiva se refiere a la cantidad de personas que consumieron la sustancia, medida sobre el total de personas estudiadas según la referencia temporal asignada: la prevalencia de vida es la proporción de personas que consumieron alguna vez en la vida; la prevalencia de año, la cantidad de personas que consumieron la sustancia durante los últimos 12 meses (consumo reciente); y la prevalencia de mes, durante los últimos 30 días (consumo actual). A continuación se presentan datos sobre la prevalencia de vida y año de consumo de sustancias legales e ilegales en adolescentes judicializados.

Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Las sustancias mayoritariamente consumidas alguna vez en la vida son las sustancias legales: alcohol en un 90,4% y tabaco en un 86,7%.

De la totalidad de adolescentes entrevistados cerca del 82% declaró haber consumido marihuana. Es la sustancia ilícita de mayor consumo entre los adolescentes judicializados y la tercera droga elegida, luego del alcohol y el tabaco. La mitad declaró haber consumido cocaína y un cuarto declaró haber consumido tranquilizantes sin prescripción médica –más del triple que el 7,0% de los que declararon haber consumido tranquilizantes con prescripción médica—. Estos adolescentes consumieron alguna vez sustancias inhalables en un 19.1% y pasta base paco en un 14.8%. Es de destacar que el 84,7% de estos adolescentes consumieron alguna vez en su vida alguna droga ilícita.

Al analizar la prevalencia de vida por grupos de edad, se observa que en el grupo de 13 a 15 años cerca del 100% declaró haber consumido las sustancias legales, tasas que van descendiendo con la edad. El consumo de pasta base/paco disminuye notoriamente con la edad.

El consumo de marihuana es similar entre los grupos de mayor edad y levemente menor en el grupo de 13 a 15 años. El consumo de cocaína es significativamente mayor en el grupo de 18 a 19 años y se observa un crecimiento significativo según aumenta la edad. Al observar el consumo de pasta base/paco, vemos que el principal uso se presenta entre los 13 y 15 años, descendiendo a partir de los 16 años. De manera diferente a la sustancia anterior, el consumo de solventes/inhalables es similar en los dos grupos mayores en comparación con el grupo de 13 a 15 años, en el que es notoriamente inferior. En los tres grupos etarios no hay grandes diferencias en el consumo de alguna droga ilícita, siempre con altos porcentajes. En relación al consumo de tranquilizantes, solo el consumo de la sustancia sin prescripción médica presenta un consumo significativo, especialmente entre los jóvenes de 16 a 19 años.

Respecto de las sustancias consumidas en el último año, el tabaco aparece como la más consumida con el 81,2%, seguida de alcohol (60,7%) y de marihuana (58,4%). En cuarto y quinto lugar se ubican cocaína (28,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (17,3%).

Al analizar la prevalencia de año por grupos de edad, se observa que al igual que en la prevalencia de vida, el consumo de alcohol y tabaco son las sustancias más consumidas que van disminuyendo con la edad, especialmente en el caso del alcohol. En relación a marihuana y cocaína, el grupo etario de 16 a 17 años presenta el consumo más alto para disminuir entre los 18 y 19 años. De todas formas, el uso de marihuana es significativo en los adolescentes de 13 a 15 años. Pasta base tiene la tasa más alta entre los adolescentes de 13 a 15 años, duplicando o más a los otros grupos etarios. Estimulantes sin prescripción médica y alucinógenos presentan tasas del orden del 3% entre los adolescentes de 16 y 17 años. En el cuestionario se preguntó también acerca de la utilización de drogas inyectables: 10 adolescentes (0,8%) declararon haberlas utilizado alguna vez y 3 declararon haber intercambiado jeringas.

A continuación se presentan los datos de prevalencia del último año en adolescentes escolarizados obtenidos de la Cuarta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2011 (OAD, 2012), comparación que se puede realizar debido a la similitud en la edad de las dos poblaciones estudiadas.

Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de Nivel Medio (2011) y en población de Adolescentes Judicializados (2011). Argentina

Fuente: OAD (2012). Quinta Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del nivel medio 2011.

Se observa que en relación con los jóvenes escolarizados, los judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias, a excepción del alcohol. El consumo de tabaco en adolescentes judicializados casi triplica el consumo en estudiantes, mientras que el consumo de marihuana y de alguna droga ilícita casi lo septuplican. Para el alcohol, sin embargo, las tasas muestran un consumo levemente más alto en la población de estudiantes.

Promedio de edad de inicio en el consumo de las distintas sustancias.

Se aprecia que la menor edad de inicio corresponde al consumo de tabaco a los 13 años, mientras que la mayoría de las sustancias corresponde a los 14 años, a excepción de tranquilizantes con prescripción médica que corresponde a los 15 y éxtasis, alucinógenos y ketamina cuyas edades de inicio corresponden a los 16 años.

Frecuencia en el consumo de drogas

Respecto de la frecuencia en el consumo de drogas en el último año, para todas las sustancias, es mayor el consumo frecuente que el experimental y el ocasional –a excepción de los inhalantes, cuyo consumo ocasional supera al frecuente y de los tranquilizantes sin prescripción médica, cuyos consumos frecuentes y ocasionales se igualan–.

El mayor consumo frecuente corresponde al de tabaco (95,9%), seguido de marihuana y pasta base/paco con porcentajes mayores al 70%, que superan incluso el consumo frecuente de alcohol (68,2%).

El mayor consumo experimental corresponde a los inhalantes (15,6%), seguidos de cocaína (9,8%) y tranquilizantes sin prescripción médica (7,8%)

Intensidad de consumo y dependencia de drogas

Porcentaje de adolescentes judicializados que consumieron el día y el mes antes de la comisión del delito y abuso y dependencia. Argentina, 2011

En el día de la comisión del delito el 35,2% de los adolescentes había consumido marihuana y el 33,3% alcohol, seguido por cocaína con el 15,8% y otras drogas no clasificadas con el 13,3%. También hubo consumo de pasta base e inhalables pero en menor magnitud. Como es de esperar, el consumo registrado durante el mes anterior a la comisión del delito, es mucho mayor que el ocurrido en el mismo día, que se duplica

para todas las sustancias, con excepción de aquellas no identificadas (otras), que se mantiene el porcentaje.

Para estimar el consumo abusivo de alcohol, sustancias inhalables y otras, tomaremos como indicador la frecuencia de uso en el mes, es decir se considera consumo abusivo a aquél que ocurre durante 25 días del mes o más. En función del mismo, el 9% de los adolescentes que tomaron alcohol en el mes anterior a la comisión del delito, el 5% de los que usaron inhalables y un cuarto de quienes usaron otras drogas, lo hicieron de forma abusiva.

Para estimar condiciones del consumo que registran indicadores de dependencia se utilizó la escala del CIE 10, entre los usuarios de marihuana, cocaína y pasta base que consumieron en el último mes antes de cometer el delito. Los resultados destacan que 6 de cada 10 usuarios de pasta base y entre 3 y 3.5 de cada 10 usuarios de marihuana y cocaína, presentan signos y síntomas de dependencia.

Antecedentes y factores de riesgo asociados al consumo

Se entiende por factores de riesgo-protección a los estímulos o situaciones sociales, familiares y personales que determinan una mayor o menor vulnerabilidad respecto del uso de drogas.

La naturaleza del fenómeno que analizamos, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, medido a partir de las declaraciones de los individuos mediante una encuesta, no debiera subestimar la mirada en los determinantes sociales que intervienen en las conductas y percepciones individuales, tales como la percepción de riesgo, la curiosidad por probar drogas, las expectativas a futuro de realizar proyectos personales, entre otros.

Entonces, si bien analíticamente se construyen dimensiones para hacer observables aspectos del fenómeno, tales como la familiar, personal, comunitaria y escolar, se parte del supuesto que están fuertemente imbricadas unas con otras.

De los adolescentes encuestados, el 21,7% declaró que alguno de sus familiares convivientes se emborrachaba con frecuencia y el 20,7% declaró consumo de drogas

ilícitas entre sus familiares. El mayor número declarado de familiares con consumo tanto de alcohol como de drogas corresponde a los hermanos: el 7,1% consumía alcohol y el 10,1%, drogas.

Al analizar el consumo en los grupos de amigos de los adolescentes judicializados, se observa que más del 30% de los adolescentes declaró que la mayoría de sus amigos consumen alcohol y marihuana, a la vez que el 18,1% y el 23,7% respectivamente respondió que todos sus amigos lo hacen. También es importante el porcentaje de adolescentes que declaró que de sus amigos algunos (28,1%), la mayoría (18,2%) y todos (12,3%) consumen cocaína.

Respecto de los motivos por los cuales los adolescentes se iniciaron en el consumo de drogas (pudiendo dar hasta 3 motivos), aparecen en primero y segundo lugar porque consumían los amigos o compañeros y por curiosidad (18,8% y 18,0%), con escasa diferencia entre ellos y como tercer motivo aparece por diversión/entretenimiento/esparcimiento (14,8%).

Sobre la percepción de riesgo que tienen los adolescentes sobre el consumo de sustancias, independientemente de su consumo personal. Dicha percepción, es una variable que en sus extremos se configura como un factor de protección (gran riesgo) o un factor de riesgo y vulnerabilidad (ningún riesgo y riesgo leve).

El cuestionario indagó sobre esta percepción por parte de los adolescentes, haciendo mención no solamente a las distintas sustancias, sino también a diferentes frecuencias en sus usos (alguna vez / frecuentemente).

La percepción de riesgo es un buen indicador de la tolerancia o no que presenta una población respecto del uso de sustancias y asimismo, opera como factor protector frente al consumo de drogas y permite analizar cómo se altera o no este factor según las sustancias y frecuencias de uso. Como se dijo anteriormente, los adolescentes judicializados presentan tasas de consumo mucho más elevadas para todas las sustancias –a excepción del alcohol– que los estudiantes de nivel medio. Este hecho debe tenerse en cuenta para pensar la percepción de riesgo en una población en la que la mayoría –cerca del 85%– consumió alguna droga ilícita alguna vez en la vida.

La percepción de gran riesgo ante el consumo frecuente es alta para todas sustancias, con excepción del consumo frecuente de marihuana (41,6%), sustancia para la cual también es bajo el porcentaje de gran riesgo para el consumo ocasional –alguna vez– (16,3%). Es importante destacar además el alto porcentaje de respuestas que catalogaron como de ningún riesgo tanto el consumo de marihuana frecuente (22,0%) como alguna vez (35,2%), lo cual supone una puerta de entrada al consumo.

El uso ocasional de tranquilizantes también se corresponde con un porcentaje alto de respuestas como de ningún riesgo (14,4%). Es significativo el porcentaje de adolescentes que describieron como de gran riesgo el consumo “alguna vez” tanto de inhalantes (55,0%) como de pasta base/paco (79,0%).

Por otra parte, si bien la mayoría de los adolescentes judicializados tiene una opinión sobre el riesgo que provoca el consumo de drogas, lo cual indica que tienen cierto nivel de información, se manifiestan menos conocedores respecto del uso frecuente y ocasional de éxtasis. Así, vemos que es significativo el porcentaje correspondiente a sin información sobre el consumo de éxtasis tanto frecuente como alguna vez (39,6% y 41,8%, respectivamente).

Demanda de Tratamiento

Del total de adolescentes con consumo de cualquier sustancia alguna vez en la vida, el 40,4% (404 casos) declaró haber recibido tratamiento: el 24,3% lo recibió anteriormente a estar alojado en el dispositivo, mientras que el 16,1% lo estaba recibiendo al momento de contestar la encuesta.

Tipo de tratamiento recibido por consumo de alcohol, drogas o ambos, por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011
Motivos del inicio del tratamiento por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Del total de quienes respondieron haber recibido algún tratamiento, un 65% declaró haberlo recibido debido al consumo de drogas y el 28,3% debido al consumo de alcohol y drogas, mientras que solo el 2,7% declaró haberlo hecho debido únicamente al consumo de alcohol. Respecto de los motivos por el cual iniciaron el tratamiento,

más de la mitad declaró haberlo hecho por orden legal y casi un 30% declaró haberlo iniciado voluntariamente.

Percepción sobre la utilidad que tuvo el tratamiento para dejar el consumo de tabaco, alcohol o drogas por los adolescentes judicializados. Argentina, 2011

Al preguntárseles sobre su percepción ante la eficacia del tratamiento, la mayoría (62,4%) respondió que le fue útil.

Del total de respuestas dadas por los adolescentes que alguna vez consumieron sustancias en el último año, la mayor percepción sobre la necesidad de recibir tratamiento al momento de la encuesta corresponde al tratamiento por consumo de drogas (34,9%), que supera el 30,5% correspondiente a quienes respondieron que no necesitaban tratamiento.

Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos

El objetivo principal conocer la magnitud de la vinculación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Vinculación presentada como una fracción atribuible, que muestra el porcentaje de los delitos cometidos por adolescentes que están directamente vinculados al consumo y/o comercialización de drogas.

Seguiremos los lineamientos teóricos elaborados por Paul Goldstein, sin embargo es necesario realizar las siguientes apreciaciones. En primer lugar, el autor presenta tres modelos para establecer la conexión, siempre refiere a delitos violentos, a la conexión entre drogas y violencia o criminalidad violenta. Se ha ampliado el criterio para considerar cualquier delito por el cual el detenido haya recibido condena.

Otro aspecto es la incorporación de un cuarto tipo de vinculación que es la vinculación legal, que incluye los delitos tipificados por la ley de drogas vigente en el país.

La vinculación de tipo psicofarmacológica, en el modelo de Goldstein considera a los individuos que pueden volverse irritables o irracionales como consecuencia de la ingestión de determinadas sustancias y como consecuencia manifiestan una conducta violenta. Las drogas que el autor considera son principalmente alcohol, estimulantes, barbitúricos y PCP y se trataría de una criminalidad inducida. En el presente estudio, consideramos dentro de esta categoría a aquellos individuos que cometieron el delito por el cual están condenados bajo los efectos de alcohol y drogas y que declaran que no lo habrían cometido de no haber estado bajo esos efectos.

El modelo económico de Goldstein incluye a aquellos consumidores que participan de la criminalidad violenta para costear el consumo, por lo tanto, la motivación principal es conseguir dinero. Este modelo excluye a los consumidores que tienen medios económicos para solventar su consumo. Agrega el autor que en su mayoría son hechos que sólo se vuelven violentos dependiendo del contexto social en que se realizan. En este estudio se consideró dentro de este tipo, a los adolescentes que declararon haber cometido el delito para conseguir dinero o medios para comprar drogas y se lo relaciona con los niveles de abuso que el entrevistado tuviera.

Por último, Goldstein propone el modelo sistémico para considerar los delitos que se cometen dentro de los sistemas y redes de la distribución de drogas ilegales. Contempla una criminalidad violenta como, por ejemplo: las disputas sobre territorios entre distribuidores de drogas rivales; asaltos y homicidios cometidos dentro de la jerarquía de distribución como medio de imponer códigos normativos; robos a distribuidores de drogas y represalias violentas; eliminación de informantes (mediante secuestros, homicidios, etc.); castigos por vender drogas falsas o adulteradas o por no pagar deudas; disputas sobre drogas o su parafernalia y robos violentos relacionados con la ecología social del control de áreas. Este modelo es el de mayor violencia, se trata de una criminalidad conflictiva generada por la ilegalidad del negocio. En nuestro estudio consideramos los mismos criterios que el autor.

Finalmente, en Argentina como en otros países de la región, se ha introducido a esta tipología una cuarta vinculación denominada legal, que considera a todos los delitos

que están tipificados en la ley de drogas del país, la Ley 23.737 y la Ley 25.246. Según este cuerpo normativo, son delitos la tenencia, la producción, la venta y comercialización, el tráfico, el mercado ilícito o desvío de precursores químicos y el lavado de dinero específicamente vinculado a drogas. En este caso, por tratarse de una población de jóvenes menores de 18 años, se incluyen únicamente como delitos la tenencia, la producción y la venta de drogas.

Es importante recalcar que el análisis que se presenta a continuación refiere a declaraciones de adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal y lo hacen por el delito por el cual se encuentran alojados/atendidos en diferentes dispositivos del país.

Estimaciones sobre la vinculación Droga-Delito

El universo bajo análisis lo constituyen 1179 adolescentes con causa penal al momento de realizarse el estudio. Resulta importante aclarar que un mismo delito puede corresponderse a varios tipos de vinculaciones (por ejemplo un robo realizado bajo los efectos del consumo y también con el objetivo de conseguir dinero para comprar drogas) y es por ello que la fracción total atribuible de vinculación entre comisión de delitos y consumo –comercialización de drogas, no resulta de la sumatoria simple de porcentajes o asociaciones específicas. El porcentaje de delitos cometidos que tuvieron asociación con drogas según el tipo de vinculación; la fracción total atribuible es de 30,2%.

Vinculaciones de los delitos atribuibles al consumo de drogas

Vinculación Psicofarmacológica

El 21,3% (251 casos) de la población de adolescentes judicializados cometieron delitos estando bajo los efectos de droga y/o alcohol y sin cuyo consumo el mismo no se hubiese cometido. Las sustancias que estuvieron presentes en la comisión de delito,

son principalmente alcohol (33,3%) y, con porcentajes similares entre 16% y 17%, tranquilizantes, marihuana y pastillas. Se muestra el tipo de sustancias consumidas por los entrevistados al momento de cometer el delito.

En el 46,3% de estos delitos con vinculación psicofarmacológica, el consumo fue exclusivo de drogas, en el 16,1% solo de alcohol y en el restante 37,6% hubo mezcla de alcohol y otras drogas.

De la totalidad de las respuestas dadas, vemos que las principales sustancias usadas por los jóvenes que consumieron exclusivamente drogas ilícitas son los tranquilizantes, pastillas y marihuana. En el caso de aquellos que consumieron 62 alcohol y drogas, además de las tres sustancias mencionadas anteriormente, se presenta el alcohol como la sustancia mayoritariamente utilizada.

Analizados los tipos de delitos cometidos bajo la influencia del consumo de alcohol o drogas, el 37,9% de los adolescentes cometió el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. Al agrupar los delitos de robo no violento y robo de autos, vemos que es un segundo delito de importancia, con 29,2%. Le continúa el homicidio con el 19,6%. La comisión de delitos bajo la influencia de alcohol y drogas se concentra en los adolescentes de 16 a 17 años.

El porcentaje de delitos con vinculación psicofarmacológica que está presente según los distintos tipos de delitos.

Dos de cada 10 delitos están vinculados con el consumo de sustancias que según la declaración de los adolescentes, no se hubiesen cometido si no hubiesen consumido. En los casos de homicidios, esta relación se incrementa.

Los delitos relacionados con drogas (tenencia y venta) –que en total son 21 casos se produjeron bajo los efectos del consumo de marihuana y representan el 47,6%.

Las sustancias involucradas en el momento de la comisión del delito y sin cuyo consumo el mismo no se hubiese cometido, según las apreciaciones de los adolescentes, son diferentes según el tipo de delito.

Los resultados arrojan que en el robo no violento estuvo mayormente presente el consumo de alcohol, pastillas y marihuana; en el robo de autos, pastillas y marihuana; en el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves, la sustancia predominante es el alcohol, tranquilizantes y pastillas; la marihuana está presente en el 100% de los casos en delitos relacionados con drogas y en homicidios se observa el consumo de alcohol con un alto valor-comparándolo con el consumo en los otros delitos-, marihuana, tranquilizantes y cocaína. También vemos que el consumo de esta última sustancia se destaca notablemente en este último delito, comparándolo con las otras infracciones cometidas.

El policonsumo de alcohol y drogas está presente en mayor medida en los robos con y sin violencia y homicidios. En estos últimos, un tercio sólo había tomado alcohol en esa circunstancia. En los robos de autos, robos con violencia y delitos asociados con drogas, está presente el consumo de drogas distintas al alcohol.

Al considerar las edades de los adolescentes que cometieron delitos bajo los efectos del consumo y el tipo de delito cometido, se destaca el grupo etario de 16 a 17 años con el porcentaje más alto en todos los delitos clasificados a excepción del delito de homicidio donde el mayor porcentaje se encuentra entre los jóvenes de 18 y 19 años.

Asimismo, se observa que los entrevistados de 13 a 15 años tienen mayor participación en el delito de robo no violento que en otros delitos.

Vinculación Económica

El 13,8% (163 casos) de los hechos delictivos por los que fueron imputados los adolescentes, fueron cometidos con el objetivo de obtener fondos o recursos para comprar drogas. Se observa que el motivo de robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica. Al detallar los distintos tipos de robos, el robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves es el que presenta el valor más alto, 33,2%. El 43,4% de los entrevistados dice haber cometido robo no violento y robo de autos

Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas.

En el día de la comisión del delito se muestra que el más alto consumo es el de marihuana (46,1%) y le continúan, alcohol (31,6%) y pasta base (25,2%). Las respuestas dadas sobre el consumo de sustancias durante el mes en que se produjo el hecho delictivo, arroja que el 75,3% consumió marihuana y casi el 70% consumió alcohol.

También es muy alto el consumo de cocaína (52,8%) y el 33,4% de los entrevistados afirma haber consumido pasta base. Comparativamente, el consumo realizado durante el mes antes de la realización del delito se distribuye con mayor homogeneidad entre las primeras cuatro sustancias detalladas, que el consumo en el día del delito. En el caso del consumo de cocaína, se presenta con mayor consumo durante el mes que en el día del delito.

La comisión del delito con el objetivo de comprar alcohol o drogas, supone que están involucradas personas con abuso o dependencia del consumo, de tal manera de no poder controlar el uso e incluso cometer delitos para poder acceder a la sustancia.

En adolescentes que declararon la motivación de comprar drogas como impulsora de la comisión del delito, el consumo abusivo de alcohol está presente en casi 3 de cada 10 que tomaron alcohol y en la mitad de los que consumieron pasta base.

Adolescentes con signos y síntomas de dependencia se registraron en casi 7 de 10 de los que fumaron marihuana y en la mitad de los que consumieron cocaína.

Los adolescentes que cometieron distintos tipos de delitos con el propósito de obtener recursos para comprar drogas y que presentan distintos niveles de adicción, como abuso o dependencia. Vemos que el robo es el delito con mayor presencia en la vinculación económica, tanto en adolescentes con niveles de adicción (N=97) como en la totalidad de adolescentes involucrados en esta vinculación (N=163). En el caso de jóvenes con indicadores de abuso y dependencia, el 44,2% de los mismos cometieron el delito de robo con violencia, agresión sexual y lesiones graves. El 42,4% de los entrevistados dice haber cometido robo no violento y robo de autos.

Los jóvenes de 16 y 17 años son los que mayoritariamente han estado involucrados en delitos ligados al propósito de obtener recursos para comprar drogas. En este grupo

de adolescentes con problemas de abuso y dependencia de sustancias, las edades son mayores que en el grupo general con vinculación económica.

Vinculación Sistémica

Los delitos que se cometieron en el marco de la venta, comercialización, disputas por territorios, y que son hechos violentos como amenazas, ajustes de cuentas, secuestros, homicidios, etc., representan el 1,3% del total de delitos cometidos vinculados a la temática de drogas. La escasa magnitud de casos impide un análisis por edad y tipos de delitos.

Vinculación Legal

Los delitos vinculados relacionados con drogas, según las respuestas dadas por los adolescentes, representan el 1,7%. Sin embargo, en 23 casos de robos con violencia también se encontraron vinculaciones con drogas (venta o tenencia), que están tipificados en la Ley 23.737.

Entrevista a los responsables de dispositivos de atención de adolescentes infractores a la ley penal

Se realizaron entrevistas telefónicas a los Directores o Responsables de dispositivos provinciales, con el objetivo de profundizar el conocimiento sobre los organismos de atención a adolescentes judicializados y sobre el tipo de atención brindada en general; y en particular, sobre el abordaje que realizan sobre la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en los NNAJ.

Respuestas brindadas distinguiendo modalidad de atención:

- Dispositivos Cerrados
- Dispositivos de Semi-libertad

- Programas no privativos de la libertad (abiertos)

DISPOSITIVOS CERRADOS

Cantidad de dispositivos encuestados: 14

Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:

Santa Fe (2) Buenos Aires (6) Córdoba (1) Chaco (1) Misiones (1) La Rioja (1) Santiago del Estero (1) Corrientes (1)

Implica que los NNAJ viven y realizan todas sus actividades allí y no pueden salir, salvo situaciones excepcionales (como en el caso de un centro que no cuenta con escuela secundaria).

En su mayor parte, los directivos responde que “todos”, “la mayoría” o entre el 75% y el 100% los NNAJ consumen drogas al ingreso al dispositivo; aunque, en dos centros respondieron que solo el 30% o el 50% ingresan con signos de consumo.

Las principales drogas mencionadas como las más consumidas son marihuana, tranquilizantes, alcohol y tabaco. También y en menor grado, pasta base, cocaína, solventes e inhalantes y estimulantes.

Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo/Responsable del dispositivo: Principalmente robo calificado, seguido de homicidios simples o calificados (de acuerdo con un directivo: “más con armas blancas que de fuego”) y robo simple. También se mencionan hurto, arrebatos, robo a automotores, abuso, lesiones y daño contra la propiedad.

DISPOSITIVOS DE SEMI-LIBERTAD:

Cantidad de dispositivos encuestados: 10

Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:

Buenos Aires (7) Río Negro (1) Catamarca (1) Formosa (1)

Dispositivos llamados semi-abiertos o semi-cerrados, en los que residen los NNAJ, con la posibilidad de realizar sus actividades fuera del mismo como en el caso de asistir a una escuela de su comunidad.

En su mayor parte, los directivos responde que prácticamente todos los NNAJ han consumido drogas al momento del ingreso al dispositivo; aunque en un centro respondieron que lo hace un porcentaje mínimo y en otros dos, que el 50% ha consumido alguna vez. Un directivo aclara que el 98% de los adolescentes del dispositivo consume drogas al ingreso, pero que “no ha visto síndrome de abstinencia”.

Principales delitos cometidos, según la opinión del Directivo/Responsable del dispositivo: Principalmente robo calificado, seguido de homicidios y robo simple. También se mencionan abuso sexual, robo con participación en banda, tentativa de homicidio, homicidio en riña, lesiones graves y escrucho (“entrar a una casa a robar cuando no hay nadie”).

DISPOSITIVO CERRADO Y SEMI-LIBERTAD:

Cantidad: 1

Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:

Córdoba (1) único dispositivo en Córdoba que funciona con ambos regímenes (cerrado y semi-libertad). Según las opiniones relevadas, entre el 84 90 al 95% de las adolescentes consumen principalmente tabaco y también alcohol, marihuana, cocaína y fana (inhalante).

Principales delitos cometidos: Robo y robo calificado.

PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD (abiertos):

Cantidad de dispositivos encuestados: 9

Cantidad de dispositivos encuestados según provincias:

Santa Fe (2) Buenos Aires (2) Chubut (2) Tierra del Fuego (1) Tucumán (1) Córdoba (1)

Amplia variedad de programas sustentados en ser centros de puertas abiertas en donde los NNAJ asisten durante el día, pero viven con sus familias; son de atención ambulatoria. Además, los jóvenes asisten a la escuela en su comunidad y realizan tareas comunitarias designadas por el juzgado.

Entre el 70% y el 100% de los NNAJ que llegan a los programas tienen consumo de drogas. Las principales drogas consumidas son tabaco, alcohol y marihuana. También, tranquilizantes con y sin prescripción médica y cocaína. La droga de inicio afirman que son los solventes e inhalantes.

Principales delitos cometidos robo simple y calificado, robo en bandas, peleas y lesiones, homicidios.

Conclusión

Hay una estrecha relación entre la delincuencia y el consumo de drogas, si bien esta relación no es lineal y admite muchos factores mediadores. El fenómeno de la actividad delictiva no tiene sus raíces solo en el consumo abusivo de drogas. El entorno, la personalidad del sujeto, los trastornos mentales y la personalidad, así como el apoyo familiar y social, modulan la posibilidad de este consumo y la probabilidad de cometer actos delictivos. En ocasiones la delincuencia y el consumo de drogas se relacionan más o menos directamente con estilos de vida, patrones de comportamiento y factores de vulnerabilidad del sujeto en momentos evolutivos especialmente críticos, como la adolescencia y la juventud. Así mismo los efectos de las drogas son diferentes en cada persona, dependiendo de una multiplicidad de factores psicológicos, biológicos y situacionales.

El informe pericial psicosocial debe atender a diferenciar el consumo ocasional del consumo abusivo habitual y de la adicción, así como a establecer las drogas de dependencia, su gravedad y antigüedad, las dosis y las vías de administración y señalar la posible comorbilidad existente con otros trastornos mentales.

Hay que señalar claramente el grado de afectación de las facultades psicológicas (nula leve moderada o grave) respecto a la comisión del delito, teniendo en cuenta también la comorbilidad y los aspectos contextuales. Excepcionalmente (casos fortuitos o accidentales, como cuando una persona come unos hongos alucinógenos o consume una bebida alcohólica con drogas sin saberlo) podrá defenderse la circunstancia modificativa de responsabilidad criminal del trastorno mental transitorio. Todo ello adquiere una especial relevancia para las diversas figuras jurídicas contempladas en el código penal.

Si el juez lo requiere, el dictamen pericial puede pronunciarse sobre la posible suspensión de la ejecución de la pena, siempre que el delito se haya cometido a causa de la droga dependencia del sujeto y que se acredite suficientemente por un centro homologado que el condenado se encuentra deshabitado o sometido a tratamiento. El sujeto no debe abandonar el tratamiento hasta su finalización, no teniéndose en cuenta al respecto las recaídas si estas no superan un abandono definitivo del tratamiento.

También se consulta a los peritos sobre la medida de seguridad más apropiada, cuando la imputabilidad esta anulada o aminorada. Así, en función de la gravedad de los hechos cometidos de la motivación para deshabituarse, de la patología dual, del grado de apoyo social y de otras variables, puede proponerse como medida privativa de la libertad el ingreso a un centro de deshabitación o el tratamiento ambulatorio con controles periódicos de consumo, así como la prohibición de acudir a ciertos lugares o de conducir vehículos a motor, entre otras medidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Cesaroni, Claudia (2009). Régimen penal juvenil: volvieron a la carga. CEPOC - Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos. Buenos Aires.
<http://cepoc-cepoc.blogspot.com/2009/07/regimen-penal-juvenilvolvieron-la.html>
- Decreto-ley 22.278/22.803 - 1980, Régimen Penal de la Minoridad. Observatorio de Adolescentes y Jóvenes.
[http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Ley%2022 278.pdf](http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Ley%2022%20278.pdf)
- Ley N° 23.849-1990. Convención sobre los derechos del Niño. UNICEF.
<http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>.
- Ley N° 26.061-2005. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ministerio de Desarrollo Social.
<http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/FamiliaArgentina/1.%20Ley%2026.061%20%20Protecci%C3%B3n%20Integral%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf>.
- Ley 26.579 – 2009. Modificación mayoría de edad. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba. <http://senaf.cba.gov.ar/wpcontent/uploads/2-Ley-26.579-Codigo-Civil.-Modificacion-mayoria-de-edad.pdf>.
- Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación (n.d). Familia Argentina – Niñez. <http://www.desarrollosocial.gov.ar/ninez/139>
- OAD (2010). Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad, 2009. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires.
<http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Informe%20Estudio%20Nacional%20e n%20poblacion%20privada%20de%20libertad.pdf>

-OAD (2010). Cuarta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2009. Informe final de resultados. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires.
<http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/INFORME-FINALES-COLARES-MEDIOS-2009.pdf>

-OAD (2011). Quinta Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del nivel medio. SEDRONAR, Presidencia de la Nación. Buenos Aires.

<http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Quinta%20Encuesta%20Nacional%20a%20Estudiantes%20de%20Enseñanza%20Media%202011.pdf>

-OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2010). La relación droga-delito en adolescentes infractores de la ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Quinto informe conjunto.

http://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Publicaciones/La_Relacion_Droga.pdf

-ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) - Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2007). Manual general de procedimientos para coordinadores nacionales. Estudio de Alcohol y Drogas en población adolescente infractora y Manual de aplicación. Washington, D.C.

-SENAF y UNICEF (2008). Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación [versión electrónica]. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez. Buenos Aires.
<http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/FamiliaArgentina/10.%20Adolescentes%20e%20n%20el%20sistema%20penal.pdf>

-Régimen especial penal juvenil (2009). Revista 2016, número 28, año 3, junio de 2009
<http://www.revista2010.com.ar/educacion/Regimen-Especial-Penal-Juvenil.php>

